

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2025-2580

Título: CONVOCATORIA SUBVENCIÓN AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN CHEQUE-BEBÉ  
EJERCICIO 2025

**BDNS(Identif.) 847805**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847805>)

### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA MUNICIPAL CHEQUE-BEBÉ 2025

Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2025/00001201, de fecha 25 de junio de 2025, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para Ayuda Municipal Cheque-Bebé 2025.

Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primer. Beneficiarios:

1.- Progenitor/a cuyo nacimiento o adoptado del menor haya sido en el año 2024, o Tutor con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento o retirada de custodia de los padres. Solamente uno de ellos podrá ostentar la condición de persona beneficiaria respecto a un mismo menor.

2.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.

3.- Uno de los progenitores o tutores legales deben estar empadronados en el municipio de Hornachuelos en el momento de la publicación de esta convocatoria y con una antigüedad de al menos 12 meses anteriores al nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción del hijo por el que se solicita la ayuda.

4.- El menor objeto de esta ayuda tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

5.- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.

6.- Cumplir los requisitos generales para obtener la condición de persona beneficiaria y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, así como la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no ser deudor por obligaciones de reintegro con el Ayuntamiento de Hornachuelos.

#### **Segundo. Objeto:**

El Ayuntamiento de Hornachuelos, considera a la Familia como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno. Siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el Ayuntamiento se quiere ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Cheque- Bebé.

#### **Tercero. Bases Reguladoras:**

Bases de la Convocatoria de Ayuda Municipal Cheque-Bebe 2025, que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

#### **Cuarto. Importe:**

Cuantía total: 11.200,00 €.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

#### **Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 6 de la Convocatoria.

En Hornachuelos,  
El Sr. Alcalde  
D. Julián López Vázquez  
(fecha y firma electrónica)

Hornachuelos, 22 de julio de 2025.– El Sr. Alcalde, Julián López Vázquez.

